



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 41/2020/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 6 de octubre de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, PERIODO ENERO-JUNIO 2020

El Ayuntamiento de la Pobladevallbona pretende ayudar a sufragar parte del tratamiento de los enfermos de Alzheimer empadronados en este municipio que reciben en la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Pobladevallbona.

Resultando que las Bases de Ejecución del presupuesto para el año 2020 regulan las "Bases para la concesión de subvenciones para sufragar el tratamiento de enfermos de Alzheimer", las cuales recogen, que será objeto de esta subvención sufragar parte del tratamiento que reciben las personas enfermas de Alzheimer empadronadas en la Pobladevallbona en la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de este municipio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

Atendiendo lo que se dispone en la Base 4 de las citadas Bases, que establece literalmente: "El plazo de presentación de instancias será el que determine la Junta de Gobierno Local en la convocatoria de la subvención".



Identificador +Wz2 89LJ r3Yc hwHy Cd/c WtC8 34U=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Considerando que la concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva y no será necesario realizar una baremación de las solicitudes presentadas, ya que todos los que cumplan los requisitos regulados podrán ser beneficiarios de la subvención.

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 920/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020 y los demás informes que se recogen en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar la subvención para sufragar el tratamiento de los enfermos de Alzheimer, de los pacientes que reciben este tratamiento en la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Poble de Vallbona, para las mensualidades de enero a junio del año 2020.

SEGUNDO.- Determinar que los criterios de valoración de solicitudes serán los que se regulan en la base segunda de las que regulan la subvención, que dicen literalmente:

- Asistir como pacientes a las terapias que para el Alzheimer se llevan a cabo en el Centro Municipal de apoyo a la discapacidad por parte de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de la Poble de Vallbona.
- El beneficiario o el cuidador deben estar empadronados en la Poble de Vallbona.
- Solicitar la concesión de esta subvención dentro del plazo que se establecerá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- No incurrir en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Abrir el plazo para presentar las solicitudes de manera que se puedan presentar durante 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

CUARTO.- Las solicitudes se presentaran en el registro de entrada de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona. También podrán presentarse de manera presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano, de 9 a 14 horas.

Junto a la solicitud se presentaran los documentos justificativos del gasto correspondiente a la subvención que se solicita.

QUINTO.- Establecer que el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.



Identificador +Wz2 89LJ r3Yc hwHy Cd/c WtC8 34U=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación".

SÉPTIMO.- La cuantía total de la subvención será de 2.550,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.48001, Subvenciones de concurrencia discapacidad y dependencia.

El crédito se repartirá entre las dos convocatorias de la siguiente forma:

- El 50% del crédito presupuestado en la aplicación se destinará a la subvención correspondiente a los meses de enero a junio.
- El 50% del crédito presupuestado en la aplicación se destinará a la subvención correspondiente a los meses de julio a diciembre.

La cuantía individual de la subvención será como máximo el coste de cada convocatoria y se pagará mediante transferencia bancaria, no obstante podría ser modificado por la Junta de Gobierno Local.

Al efecto de determinar los importes individuales, se aplicarán las siguientes normas:

- Se determinará un importe individual a subvencionar para todos los usuarios/as.
- Ningún beneficiario/a podrá percibir un importe de subvención superior a los justificantes de gastos aportados al solicitar la subvención.
- En caso de insuficiencia de crédito presupuestario, el importe de la subvención se reducirá de forma proporcional

OCTAVO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante el tablón de anuncios municipal, en la Televisión local y en la web municipal.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 13/10/2020 14:44:27 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 13/10/2020 14:44:29 CEST

ACCVCA-120



Identificador +Wz2 89LJ r3Yc hwHy Cd/c WtC8 34U=